

REGULARIZA SUSPENSIÓN DE PAGO DE
BENEFICIO DE BECA INDIGENA POR
SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

270

Concepción,

23 MAYO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.544 cupos, de los cuales 3.057 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.715 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.772 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre

sus funciones la siguiente: g. *“Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 100 de fecha 28.02.2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta Comisión Regional” de fecha 22 de Mayo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, respecto del estudiante Nicolas Alejandro Toledo Huenchullan, Rut: 19.897.792-6 beneficiario de la Beca Indígena, se constató que, durante el segundo semestre del año 2018 solicitó la suspensión de sus estudios, sin dar aviso a Junaeb, por lo que se mantuvo el pago del beneficio en dicho periodo.

13.- Que, por esa razón y a fin de recuperar los recursos pagados indebidamente, se le descontará 02 cuotas del beneficio que le corresponda durante el año 2019, ya que mediante documento presentado se verifica que el estudiante fue regular hasta el mes de octubre del periodo 2018.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZA SUSPENSIÓN, del pago de la Beca Indígena del estudiante Nicolas Alejandro Toledo Huenchullan, Rut: 19.897.792-6, por el mes de noviembre y diciembre de 2018, por la suspensión de estudios del segundo semestre de 2018 que se individualizan en Anexo N°1, cuya solicitud fue acogida por comisión regional según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS ESTADO INGRESADO
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE 2018	SUPERIOR	Suspensión retroactiva segundo semestre 2018	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 22 de Mayo del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Regulariza Suspensión segundo semestre 2018"

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
GAAR/AVTE/VSPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Mayo del 2019		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Bío Bío		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	14:00
Motivo	Reunión 3º Sesión, Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	Director Regional, Junaeb Región del Bío Bío	
Ana Torres Echeverría	Jefa Unidad de Becas, Junaeb Región del Bío Bío	
Cesar Inzunza Monsalve	Encargada Regional Beca Residencia Indígena, Junaeb Región del Bío Bío	
Katherine Belmar Matamala	Encargada de Becas Universidad de Concepción, Casa Central	
Nelly Fernanda Arroyo Escobar	Encargada de Becas Universidad Católica de la Santísima Concepción, Sede Cañete	
Limna Ramirez	Representante Organización Indígena de Cañete	
Cristian Oliva Puentes	Encargada de Becas Municipalidad de Alto Bío Bío	
Constanza Silva Muñoz	Encargada de Becas Municipalidad de Cañete	
Jose Huentelao	Representante Organización Indígena de los Álamos	
Iván Carilao Ñanco	Consejero Indígena de la Región del Bío Bío	



ACTA DE REUNION/VISITA

Nestor Aillahuil Paillalef	Encargado Unidad Cultural y Educación, Conadi, Región del Bio Bio	
Marianela Cartes Quintrileo	Coordinadora Regional Programa Educación Intercultural Bilingüe	

3.- Temas Tratados

Saludo a los asistentes, de parte de nuestro Director Regional.
Se informe a los integrantes de la cobertura regional de BI en los distintos niveles. Información referente a cupos especiales y lo pendiente por becas.
Se distribuyen los casos a los integrantes niveles básica y media por orden de comienzo. Se analizan los casos correspondientes para sancionar.
Se da lectura al caso de la alumna Krisne Vallejos quien es renovante pero no fue renovada por no registrarse promoción año 2018. Se encuentra afectada por Leucemia hipoblastica. Se encuentra a la espera de trasplante. La Comisión determina que se derivara a Comisión nacional para que pueda ser considerado.
Integrantes determinan sancionar y aprobar 26 de básica; 22 nivel medio con sus correspondientes respaldos y sanción.

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 5

Se adjunta corte c/ nómina de estudiantes becados y sancionados por integrantes de Comisión Regional en estos niveles. Se procede a distribuir entre los integrantes, los estudiantes que solicitan revisión por postulación nivel superior.

Se sancionan casos presentados para revisión, se dejan 10 casos por nivel de reservas por comisión por estos especiales que surgen.

Comisión regional determine que casos especiales se autoriza para que se pueda correr la lista de espera.

- ① Camila Torres Lepillan con beca BI ingreso 2015 Superior, en 2019 tiene que le entregue título en Armeado antes de ingresar a Superior, se somete a decisión y se autoriza que se acepte el caso ya que el título fue antes.
- ② Valeria Ombiado Antiles, se solicita apelación por nota, integrantes la aprueban.
- ③ Tania Ombiado Molina, solicitó mes pasado apelación, se le solicitó CAP y nota, pero a la fecha no le han entregado por lo mismo. Los integrantes de Comisión deciden en caso.

4.- Gloria Huenujil Huenujil, apelando por fama, comisión política, más antecedentes, proporcionados por alumnos por lo que dice, beca, se acepta.

5.- Mossiel Cayupan Pene, tiene política rechazada, se debe revertir ya que cumple requisitos y se debe hacer, se acepta por integración, comisión.

6.- Amante González Muñoz, basice con política rechazada, revertir, se prueba hacer en mayo.

7.- Nicolás Toledo Huenchulán, suspensión rezagado 2º semestre, se autoriza renovar 2019 y que se realice el examen correspondiente.

8.- Gilab Oraya Hillar [redacted], Sergio Huaiquinon Flores [redacted], Claudio Troncoso [redacted], son renovados por comisión regional para el ingreso rezagados por siguientes estudiantes por faltas al beneficio de beca, Luchigüe, aprobados por Comisión Regional, en virtud de sus antecedentes presentados, pero no presentan formularios de postulación para el año 2019 y que son los siguientes, por nivel: nivel básico - sin formularios.

1.- Yajaira Domínguez Huenujil [redacted]

2.- Gustavo San Martín Langquileo [redacted]

20T [redacted]

ACTA DE REUNION/VISITA

Univel Medio:

- 1.- Carlos Sorces Carril RUT [REDACTED]
- 2.- Pablo Alarcón Cone RUT [REDACTED]
- 3.- Estefanía Melita Manríquez [REDACTED]

Univel Superior:

- 1.- Cristian Riquempi, Antio RUT [REDACTED]
- 2.- Alanis Toro, González RUT [REDACTED]
- 3.- Enrique Pérez Marín RUT [REDACTED]

Se incorporan como evaluadores y aprobados por Comisión, los sujetos postulantes aceptados que pertenecen y son residentes de hogares indígenas de la región, con jurisdicción por comisión y que son: Oscar Ulbrich Millipi RUT [REDACTED]

- 4.- Sindy Coloma Rivera RUT [REDACTED]
- 5.- Dany Inés Uscul RUT [REDACTED]
- 6.- Camila Ortiz Leumann RUT [REDACTED]
- 7.- Nayareth Díaz Camillón, RUT [REDACTED]
- 8.- Camila Córdoba Copre RUT [REDACTED]
- 9.- Tamara Paine Tranquil RUT [REDACTED]

A la presente acta se anexará en planilla la totalidad de estudiantes beneficiados y aprobados por Comisión Regional para asignarse el beneficio considerando evaluación realizada caso a caso por los integrantes de la Comisión Regional BI. (Se adjunta) la Comisión aprueba la renovación del estudiante Bladimir Quezada Parra RUT [REDACTED] como caso especial ya que en base a datos 2018 figura con todo el pre-requisito que le habilita como postulante en cumplimiento de requisitos en esta condición.



ACTA DE REUNION/VISITA

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Asignar en sistema 56 estudiantes de excepción	VIVIANA PINO	27/05/2019
Reservar cupos de básica media y superior para junio	Comisión técnica	junio 19
Permitir antecedentes de estudiantes sin formulación de D.O.	VIVIANA PINO	27/05/2019
para su ingreso.-		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Viviana Pino Gálvez</u> Cargo: <u>profesional Unidad de Becas</u>	
---	---------

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Regulariza Suspensión segundo semestre 2018"

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			TOLEDO	HUENCHULLAN	NICOLAS ALEJANDRO	CAMBIO DE CARRERA – SE VALIDA EN COMISIÓN REGIONAL	OCTUBRE 2018